

## TARIFAS EN VIGOR

Autorizadas por el artículo 299, párrafo segundo, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley No. 9 de Hacienda del Estado.

CONCEPTO	TARIFA
1. Por palabra, en cada publicación en menos de una página	\$ 2.50
2. Por cada página completa	\$ 1,550.00
3. Por suscripción anual, sin entrega a domicilio	\$ 2,260.00
4. Por suscripción anual por correo, dentro del país	\$ 4,375.00
5. Por copia:	
a).-Por cada hoja	\$ 3.00
b).-Por certificación	\$ 30.00
6. Costo unitario por ejemplar	\$ 14.00
7. Por número atrasado	\$ 55.00
8. Por página completa de autorización de fraccionamiento	\$ 381.00

El Boletín Oficial se publicara los lunes y jueves de cada semana.

En caso de que el día en que ha de efectuarse la publicación de Boletín Oficial sea inhábil, se publicará el día inmediato anterior o posterior. (Artículo 6 de la Ley 295 del Boletín Oficial)

El Boletín Oficial solo publicará Documentos Originales con firmas autógrafas, previo el pago de la cuota correspondiente, sin que sea obligatoria la publicación de las firmas del documento. (Artículo 6 de la Ley 295 del Boletín Oficial).

### BOLETÍN OFICIAL

Directora General: Lic. Alicia Pavlovich Arellano  
Garmendia No. 157 entre Serdan y Elías Calles  
Colonia Centro  
C. P. 83000, Hermosillo, Sonora,  
Tel (662) 2-17-45-96 Fax (662) 2-17-05-56

LA DIRECCIÓN GENERAL DEL BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO LE INFORMA QUE PUEDE ADQUIRIR LOS EJEMPLARES DEL BOLETÍN OFICIAL EN LAS AGENCIAS FISCALES DE AGUA PRIETA, NOGALES, CIUDAD OBREGÓN, CABORCA, NAVOJOA, CANANEA Y SAN LUIS RÍO COLORADO.



Gobierno eficiente y honesto



# BOLETIN OFICIAL



Órgano de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora  
Secretaría de Gobierno  
Dirección General del Boletín Oficial y Archivo del Estado

CONTENIDO  
ESTATAL  
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO  
Tercer Convenio Modificatorio de las Obras de Urbanización del Desarrollo Turístico  
Central Park, en el Municipio Puerto Peñasco.  
INSTITUTO SONORENSE DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA  
Convocatoria Pública No. 017.  
DIRECCIÓN GENERAL DE NOTARIAS  
Patente de Aspirante a Notario a la Lic. Daniela Manzo Torres.

TOMO CLXXXIV  
HERMOSILLO, SONORA.

NUMERO 13 SECC. I  
JUEVES 13 DE AGOSTO DE 2009

**TERCER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO AUTORIZACION 10-TC-013-05, SUSCRITO CON FECHA 11 DE AGOSTO DE 2005, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL DESARROLLO TURISTICO BAJO EL REGIMEN DE CONDOMINIO DENOMINADO "CENTRAL PARK", LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO PEÑASCO, ESTADO DE SONORA, EN LO SUCESIVO "EL CONVENIO", MISMO CONVENIO MODIFICATORIO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO, REPRESENTADA POR SU TITULAR ING. HUMBERTO DANIEL VALDEZ RUY SÁNCHEZ, ASISTIDO POR EL ING. CARLOS ESPINOZA CORRAL Y LA LIC. MYRIAM SUSANA ORTEGA JARAMILLO, SUBSECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y DIRECTORA JURÍDICA, RESPECTIVAMENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA SECRETARÍA", POR UNA SEGUNDA PARTE LA EMPRESA DESARROLLO MARINA VALLARTA, S.A. DE C.V. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SUS APODERADOS LEGALES C.P. FELIPE DE JESUS RAMIREZ GUTIERREZ Y LIC. LUIS FERNANDO RADILLO GONZALEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL DESARROLLADOR SUSTITUIDO", Y POR UNA TERCERA Y ÚLTIMA PARTE LA EMPRESA DESARROLLO INMOBILIARIO MARINA VALLARTA, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR SUS APODERADOS LEGALES C.P. FELIPE DE JESUS RAMIREZ GUTIERREZ Y LIC. LUIS FERNANDO RADILLO GONZALEZ, A QUIEN EN ADELANTE SE DENOMINARÁ COMO "EL DESARROLLADOR SUSTITUTO", MISMO CONVENIO MODIFICATORIO QUE TIENE POR OBJETO SUSTITUIR A UNO DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DE "EL CONVENIO", CONVINIENDO TODOS LOS INTERVINIENTES EN EL PRESENTE ACTO QUE CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", MISMO CONVENIO QUE CELEBRAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

#### ANTECEDENTES

I.- Con fecha 11 de Agosto de 2005, "LA SECRETARÍA" celebró con "EL DESARROLLADOR SUSTITUIDO" Convenio Autorización Número 10-TC-013-05, para la ejecución de las obras de urbanización del Desarrollo Turístico bajo el régimen de condominio denominado "CENTRAL PARK", el cual se localiza en el municipio de Puerto Peñasco, Estado de Sonora, con una superficie a desarrollar de 589,328.38 m<sup>2</sup>., mismo Convenio que fue publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, número 13, Sección I, Tomo CLXXVI, de fecha 15 de Agosto de 2005, documentos que se agregan al presente Convenio Modificatorio para que surtan los efectos a que haya lugar, bajo Anexo 2.

II.- Con fecha 08 de noviembre de 2005, previa solicitud de "EL DESARROLLADOR SUSTITUIDO", mediante oficio número 10-1454-05, el Titular de "LA SECRETARÍA", autorizó la primera modificación a "EL CONVENIO", consistente en modificar sus cláusulas Segunda, incisos "Q", "R", "S", "T", "U", "V" y "W" y Tercera, relativas a la modificación del plano de notificación, relación de manzanas, lotes y uso de suelo, construcción de



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

EJECUTIVO DEL ESTADO

Hermosillo, Sonora, junio 1 de 2009.

"2009: AÑO DE LA LECTURA"

LIC. DANIELA MANZO TORRES

Presente.

En virtud de que han sido satisfechos los requisitos a que se refieren los artículos 84 y 86 de la Ley del Notariado para el Estado de Sonora, el Ejecutivo a mi cargo, en uso de la atribución prevista en el artículo 4o., fracción V, inciso a), del citado ordenamiento, ha tenido a bien otorgarle **Patente de Aspirante a Notario.**

Lo que comunico a usted para su conocimiento y a efecto de que se proceda a dar cumplimiento a las formalidades que la misma ley establece en su artículo 102.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.  
EL GOBERNADOR DEL ESTADO

  
EDUARDO BOURS CASTELO

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

  
WENCESLAO COTA MONTOYA

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite inscripción	Visita a la obra	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
55070010-034-09	\$2,000.00 Compranet \$1,990.00	19-AGO-2009	18-AGO-2009 09:00 hrs	19-AGO-2009 13:00 hrs	25-AGO-2009 15:00 hrs
Capital contable mínimo requerido	Descripción general de la obra		Plazo de ejecución	Periodo de ejecución	
\$4,000,000.00	CONSTRUCCION DE SUBESTACIONES ELECTRICAS DE VARIAS CAPACIDADES PARA PLANTELES DE EDUCACION BASICA, ZONA No. 10, EN MPIO DE MAGDALENA, SANTA ANA, BENJAMIN HILL E IMURIS DEL ESTADO DE SONORA.		60 DIAS NATURALES	Inicio 02-SEP-2009	Terminación 31-AGO-2009
55070010-035-09	\$2,000.00 Compranet \$1,990.00	20-AGO-2009	19-AGO-2009 09:00 hrs	20-AGO-2009 09:00 hrs	26-AGO-2009 09:00 hrs
Capital contable mínimo requerido	Descripción general de la obra		Plazo de ejecución	Periodo de ejecución	
\$4,000,000.00	CONSTRUCCION DE SUBESTACIONES ELECTRICAS DE VARIAS CAPACIDADES PARA PLANTELES DE EDUCACION BASICA, ZONA No. 11, EN MPIO DE CABORCA, PITIKITTO Y TRINCHERAS DEL ESTADO DE SONORA.		60 DIAS NATURALES	Inicio 02-SEP-2009	Terminación 31-AGO-2009
55070010-036-09	\$2,000.00 Compranet \$1,990.00	20-AGO-2009	19-AGO-2009 09:00 hrs	20-AGO-2009 10:00 hrs	26-AGO-2009 10:30 hrs
Capital contable mínimo requerido	Descripción general de la obra		Plazo de ejecución	Periodo de ejecución	
\$4,000,000.00	CONSTRUCCION DE SUBESTACIONES ELECTRICAS DE VARIAS CAPACIDADES PARA PLANTELES DE EDUCACION BASICA, ZONA No. 12, EN MPIO DE AGUA PRIETA, CANANEA, NACO, FRONTERAS, NACOCZARI, CUMPAAS, MOCTEZUMA, VILLA HIDALGO Y NACORI CHICO DEL ESTADO DE SONORA.		60 DIAS NATURALES	Inicio 02-SEP-2009	Terminación 31-AGO-2009
55070010-037-09	\$2,000.00 Compranet \$1,990.00	20-AGO-2009	19-AGO-2009 09:00 hrs	20-AGO-2009 11:00 hrs	26-AGO-2009 12:00 hrs
Capital contable mínimo requerido	Descripción general de la obra		Plazo de ejecución	Periodo de ejecución	
\$4,000,000.00	CONSTRUCCION DE SUBESTACIONES ELECTRICAS DE VARIAS CAPACIDADES PARA PLANTELES DE EDUCACION BASICA, ZONA No. 13, EN MPIO DE B.L.R.C. PUERTO PEÑASCO Y SONOYTA DEL ESTADO DE SONORA.		60 DIAS NATURALES	Inicio 02-SEP-2009	Terminación 31-AGO-2009

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: [www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx), o bien en: las oficinas de la Subdirección de Costos, Contratos y Licitaciones, sito en Blvd. Francisco Eusebio Kino #1104, Col. Plitic, Hermosillo, Sonora. Tel. 01(662) 2146033, 2146137; con el siguiente horario: de 8:00 a 18:00 horas, en días hábiles. La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizado por ARQ. FERNANDO FRANCISCO ASTIAZARAN GUTIERREZ, con cargo de DIRECTOR GENERAL el día 15 de Julio del 2009.
- La forma de pago para la compra de las bases es: En convocante: En efectivo o mediante cheque certificado o de caja a nombre del Instituto Sonorense de Infraestructura Educativa. En CompranET mediante los recibos que genera el sistema.
- La Junta de Aclaraciones y el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en la Sala de Licitaciones del Instituto Sonorense de Infraestructura Educativa, ubicada en Blvd. Francisco Eusebio Kino #1104, Col. Plitic, Hermosillo, Sonora.
- Se otorgará el 30% de anticipo.
- Los recursos autorizados para la contratación de la presente obra provienen del Oficio de Autorización No. SH-ED-09-295
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.

#### No podrá subcontratarse

REQUISITOS QUE DEBERAN CUBRIR LOS INTERESADOS Y ENTREGARSE EN LA PRESENTE LICITACION. DICHA DOCUMENTACION SE DEBERA PRESENTAR EN DENTRO DEL SOBRE EL DIA Y HORA SEÑALADO PARA EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES ADEMÁS PARA PODER PRESENTAR EL SOBRE ANTES MENCIONADO, DEBERAN ACREDITAR POR FUERA DEL MISMO EL RECIBO DE PAGO DE BASES EN CASO DE NO SER ASI, NO SE ACEPTARA LA PROPUESTA Y SE RECHAZARA EN EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

a) - Capital contable mínimo requerido; b) - acreditación de la personalidad jurídica; c) - Relación de los contratos de obras en vigor que tengan celebrados con las administraciones públicas federal, estatal o municipales; d) - capacidad técnica; e) - Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en ninguno de los supuestos del artículo 63 de la Ley de Obras Públicas del Estado, y lo correspondiente Recibo por la compra de bases se entregará junto con la propuesta previo a la entrega del sobre. Cabe señalar que la descripción de cada uno de los requisitos señalados anteriormente, se encuentran en las bases de la licitación en comentario, mismas que están a su disposición tal y como se señala en la presente convocatoria.

Criterios de adjudicación: Al finalizar la evaluación de las propuestas, "EL ISIE", con base en sus propias evaluaciones y en el análisis comparativo de las proposiciones aceptadas deberá emitir un dictamen en el que se hagan constar los aspectos siguientes:

Para determinar el licitante ganador al que se le adjudicará el contrato, "EL ISIE" obtendrá previamente un presupuesto de referencia que será el que resulte del promedio de las proposiciones aceptadas, quedando descalificadas aquellas propuestas superiores al presupuesto de referencia y aquellas cuyo monto sea inferior en más del diez por ciento con relación a dicho presupuesto de referencia.

Cualquier persona podrá asistir a los actos de presentación y apertura de proposiciones de licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir bases de licitación, registrándose previamente. Dicho registro se efectuará cuando menos con 48 horas de antelación para cada uno de los actos señalados en el recuadro de cada licitación, en: Sala de Licitaciones del ISIE, Blvd. Kino, Número 1104, Colonia Plitic, C.P. 83150, Hermosillo, Sonora.

Se invita a la Secretaría de la Contratoría General para que participen en los actos de la licitación a las horas señaladas en los recuadros de cada licitación.

Hermosillo, Sonora, a 13 de Agosto del 2009

ATENTAMENTE

ARQ. FERNANDO FRANCISCO ASTIAZARAN GUTIERREZ  
Director General

manzanas, electrificación y alumbrado exterior, agua potable y alcantarillado sanitario, rasantes, vialidad y drenaje pluvial de "EL CONVENIO", misma modificación que fue publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora número 41, Tomo CLXXVI, de fecha 21 de noviembre del año 2005.

III.- Con fecha 21 de febrero de 2007, previa solicitud del Lic. Luis Fernando Radillo González, Apoderado General de "EL DESARROLLADOR SUSTITUIDO", mediante oficio número 10-0078-07, el Titular de "LA SECRETARÍA", autorizó la segunda modificación a "EL CONVENIO", consistente en modificar sus cláusulas Primera, Segunda, incisos "O" y "Q", y Tercera de dicho instrumento, solicitando además la modificación del oficio número 10-1454-05, de fecha 08 de noviembre de 2005, cláusulas relativas a la descripción del proyecto a urbanizar, modificación del plano de conjunto y del cuadro de uso de suelo, en lo referente a las áreas privativas y comunes de "EL CONVENIO", misma modificación que fue publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora número 14, Sección III, Tomo CLXXX, de fecha 16 de agosto del año 2007.

IV.- Con fecha 10 de octubre de 2007, "EL DESARROLLADOR SUSTITUIDO", por conducto de su Apoderado General, informó a "LA SECRETARÍA" que "EL DESARROLLADOR SUSTITUIDO" y "EL DESARROLLADOR SUSTITUIDO", ambas sociedades representadas por sus Apoderados Generales, habían suscrito, con fecha 17 de marzo de 2006, un Contrato de Subrogación de los Derechos y Obligaciones contenidos en "EL CONVENIO", así como en el oficio número 10-1454-05, de fecha 8 de noviembre de 2005, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado número 41, Tomo CLXXVI, de fecha 21 de Noviembre de 2005 y en el oficio número 10-1504-05, de fecha 23 de Noviembre de 2005, ambos oficios expedidos por "LA SECRETARÍA", lo anterior como consecuencia de la transmisión de la propiedad que realizó "EL DESARROLLADOR SUSTITUIDO" a "EL DESARROLLADOR SUSTITUIDO" respecto de los inmuebles en los que se encuentra asentado el Desarrollo Turístico bajo el Régimen de Condominio denominado "CENTRAL PARK", ubicado en el municipio de Puerto Peñasco, Sonora, documento que obra agregado al presente como Anexo 7.

## DECLARACIONES

De "LA SECRETARÍA" por conducto de su Titular:

I.1 Que es una dependencia de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo Estatal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3, 10, 15, 22 fracción VI y 29 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora.

I.2 Que de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, le corresponden facultades y obligaciones en materia de desarrollo urbano e infraestructura, así como la investigación y asesoría relacionada con las

mismas, de acuerdo a los objetivos y metas que establezca el Plan Estatal de Desarrollo y el Gobernador del Estado.

1.3 Que comparece en este acto como Secretario de Infraestructura y Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado de Sonora, acreditando su personalidad con copia certificada de la designación expedida por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, de fecha 01 de Julio de 2004, misma que se agrega al presente para que surta los efectos legales a que haya lugar como **Anexo 1**.

1.4 Que cuenta con facultades para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 29 Apartado "A" de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, 1, 2, 3, 4 y 5 fracción XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, 8 fracción III, 184, 185 fracción II, 186, 188, 190 de la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora y Quinto Transitorio de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora.

1.5 Que considera necesario celebrar el presente Convenio Modificatorio a fin de aprobar y dar trámite, en el ámbito de su competencia, a la subrogación de los derechos y obligaciones contenidos en "EL CONVENIO", en los oficios números 10-1454-05, de fecha 8 de noviembre de 2005, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado número 41, Tomo CLXXVI, de fecha 21 de Noviembre de 2005 y 10-1504-05, de fecha 23 de Noviembre de 2005, y en el oficio número 10-0078-07, de fecha 21 de febrero de 2007, misma subrogación que fue formalizada ante la Fe del Notario Público Número 7, Lic. Salvador Guillermo Plaza Arana, con adscripción al Municipio de Tlaquepaque, Estado de Jalisco, por "EL DESARROLLADOR SUSTITUIDO" (El Subrogante) y "EL DESARROLLADOR SUSTITUTO" (El Subrogatario), mediante la firma del Contrato de Subrogación respectivo celebrado con fecha 17 de marzo de 2006, documento que obra agregado al presente como **Anexo 3**, mismo contrato de subrogación de derechos que se originó como consecuencia de la transmisión de la propiedad que realizó "EL DESARROLLADOR SUSTITUIDO" a "EL DESARROLLADOR SUSTITUTO" respecto de los bienes inmuebles en los que se encuentra asentado el Desarrollo Turístico bajo el Régimen de Condominio denominado "CENTRAL PARK", ubicado en el municipio de Puerto Peñasco, Sonora.

1.6 Que señala como domicilio para los efectos legales de este instrumento el ubicado en Blvd. Hidalgo Número 35, esquina con Calle Comonfort, Tercer Piso, Ala Poniente, de la Colonia Centenario, de la Ciudad de Hermosillo, Estado de Sonora, México, mismo que señala para los efectos legales del presente Convenio Modificatorio.

II De "EL DESARROLLADOR SUSTITUIDO" por conducto de sus Apoderados Generales.

II.1 Que tal y como se señala en el Antecedente 1 del presente Convenio Modificatorio, el 11 de Agosto de 2005, celebró con "LA SECRETARIA" "EL CONVENIO" para la ejecución de las obras de urbanización del Desarrollo Turístico bajo el régimen de condominio el cual



## INSTITUTO SONORENSE DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

### Convocatoria Pública No. 017

De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter pública nacional para la contratación de obras de infraestructura educativa, de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite inscripción	Visita a la obra	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
55070010-025-09	\$ 2,000.00 Compranet \$1,990.00	18-AGO-2009	17-AGO-2009 09:00 hrs	18-AGO-2009 09:00 hrs	24-AGO-2009 09:00 hrs
Capital contable mínimo requerido	Descripción general de la obra		Plazo de ejecución	Periodo de ejecución	
\$4,000,000.00	CONSTRUCCIÓN DE SUBESTACIONES ELÉCTRICAS DE VARIAS CAPACIDADES PARA PLANTELES DE EDUCACIÓN BÁSICA, ZONA No.1, EN MPIO DE HERMOSILLO, ARIVECHI Y SAHUARIPA DEL ESTADO DE SONORA.		60 DIAS NATURALES	Inicio 02-SEP-2009	Terminación 31-AGO-2009
55070010-026-09	\$ 2,000.00 Compranet \$1,990.00	18-AGO-2009	17-AGO-2009 09:00 hrs	18-AGO-2009 10:30 hrs	24-AGO-2009 10:30 hrs
Capital contable mínimo requerido	Descripción general de la obra		Plazo de ejecución	Periodo de ejecución	
\$4,000,000.00	CONSTRUCCIÓN DE SUBESTACIONES ELÉCTRICAS DE VARIAS CAPACIDADES PARA PLANTELES DE EDUCACIÓN BÁSICA, ZONA No.2, EN MPIO DE HERMOSILLO, LA COLORADA Y SAN PEDRO DE LA CUEVA DEL ESTADO DE SONORA.		60 DIAS NATURALES	Inicio 02-SEP-2009	Terminación 31-AGO-2009
55070010-027-09	\$ 2,000.00 Compranet \$1,990.00	18-AGO-2009	17-AGO-2009 09:00 hrs	18-AGO-2009 11:00 hrs	24-AGO-2009 12:00 hrs
Capital contable mínimo requerido	Descripción general de la obra		Plazo de ejecución	Periodo de ejecución	
\$4,000,000.00	CONSTRUCCIÓN DE SUBESTACIONES ELÉCTRICAS DE VARIAS CAPACIDADES PARA PLANTELES DE EDUCACIÓN BÁSICA, ZONA No.3, EN MPIO DE HERMOSILLO, CARBO, URES RAYON Y BAVACORA DEL ESTADO DE SONORA.		60 DIAS NATURALES	Inicio 02-SEP-2009	Terminación 31-AGO-2009
55070010-028-09	\$ 2,000.00 Compranet \$1,990.00	18-AGO-2009	17-AGO-2009 09:00 hrs	18-AGO-2009 12:00 hrs	24-AGO-2009 13:30 hrs
Capital contable mínimo requerido	Descripción general de la obra		Plazo de ejecución	Periodo de ejecución	
\$4,000,000.00	CONSTRUCCIÓN DE SUBESTACIONES ELÉCTRICAS DE VARIAS CAPACIDADES PARA PLANTELES DE EDUCACIÓN BÁSICA, ZONA No. 4, EN MPIO DE GUAYMAS Y EMPALME DEL ESTADO DE SONORA.		60 DIAS NATURALES	Inicio 02-SEP-2009	Terminación 31-AGO-2009
55070010-029-09	\$ 2,000.00 Compranet \$1,990.00	18-AGO-2009	17-AGO-2009 09:00 hrs	18-AGO-2009 13:00 hrs	24-AGO-2009 15:00 hrs
Capital contable mínimo requerido	Descripción general de la obra		Plazo de ejecución	Periodo de ejecución	
\$4,000,000.00	CONSTRUCCIÓN DE SUBESTACIONES ELÉCTRICAS DE VARIAS CAPACIDADES PARA PLANTELES DE EDUCACIÓN BÁSICA, ZONA No. 5, EN MPIO DE CAJEME DEL ESTADO DE SONORA.		60 DIAS NATURALES	Inicio 02-SEP-2009	Terminación 31-AGO-2009
55070010-030-09	\$ 2,000.00 Compranet \$1,990.00	19-AGO-2009	18-AGO-2009 09:00 hrs	19-AGO-2009 09:00 hrs	25-AGO-2009 09:00 hrs
Capital contable mínimo requerido	Descripción general de la obra		Plazo de ejecución	Periodo de ejecución	
\$4,000,000.00	CONSTRUCCIÓN DE SUBESTACIONES ELÉCTRICAS DE VARIAS CAPACIDADES PARA PLANTELES DE EDUCACIÓN BÁSICA, ZONA No. 6, EN MPIO DE CAJEME BACULMI SAN IGNACIO RIO MUERTO, GURIBEO, ROSARIO Y YECORA DEL ESTADO DE SONORA.		60 DIAS NATURALES	Inicio 02-SEP-2009	Terminación 31-AGO-2009
55070010-031-09	\$ 2,000.00 Compranet \$1,990.00	19-AGO-2009	18-AGO-2009 09:00 hrs	19-AGO-2009 10:30 hrs	25-AGO-2009 10:30 hrs
Capital contable mínimo requerido	Descripción general de la obra		Plazo de ejecución	Periodo de ejecución	
\$4,000,000.00	CONSTRUCCIÓN DE SUBESTACIONES ELÉCTRICAS DE VARIAS CAPACIDADES PARA PLANTELES DE EDUCACIÓN BÁSICA, ZONA No. 7, EN MPIO DE NAYOJUA Y VILLA JUAREZ DEL ESTADO DE SONORA.		60 DIAS NATURALES	Inicio 02-SEP-2009	Terminación 31-AGO-2009
55070010-032-09	\$ 2,000.00 Compranet \$1,990.00	19-AGO-2009	18-AGO-2009 10:00 hrs	19-AGO-2009 11:00 hrs	25-AGO-2009 12:00 hrs
Capital contable mínimo requerido	Descripción general de la obra		Plazo de ejecución	Periodo de ejecución	
\$4,000,000.00	CONSTRUCCIÓN DE SUBESTACIONES ELÉCTRICAS DE VARIAS CAPACIDADES PARA PLANTELES DE EDUCACIÓN BÁSICA, ZONA No. 8, EN MPIO DE ALAMOS, HUATABAMPO Y EL CHOJUA DEL ESTADO DE SONORA.		60 DIAS NATURALES	Inicio 02-SEP-2009	Terminación 31-AGO-2009
55070010-033-09	\$ 2,000.00 Compranet \$1,990.00	19-AGO-2009	18-AGO-2009 14:00 hrs	19-AGO-2009 12:00 hrs	25-AGO-2009 13:30 hrs
Capital contable mínimo requerido	Descripción general de la obra		Plazo de ejecución	Periodo de ejecución	
\$4,000,000.00	CONSTRUCCIÓN DE SUBESTACIONES ELÉCTRICAS DE VARIAS CAPACIDADES PARA PLANTELES DE EDUCACIÓN BÁSICA, ZONA No. 9, EN MPIO DE NOGALES DEL ESTADO DE SONORA.		60 DIAS NATURALES	Inicio 02-SEP-2009	Terminación 31-AGO-2009

LEIDO que fue el presente Convenio Modificatorio y enterados del alcance y fuerza legal del mismo, las partes lo ratifican y firman en siete ejemplares originales en la ciudad de Hermosillo, Estado de Sonora a los veintidós días del mes junio de 2009.

POR "LA SECRETARÍA"

ING. HUMBERTO DANIEL VALDEZ RUY SANCHEZ  
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y  
DESARROLLO URBANO

ING. CARLOS ESPINOZA CORRAL  
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO URBANO

LIC. MYRIAM SUSANA ORTEGA JARAMILLO  
DIRECTORA JURIDICA

POR "EL DESARROLLADOR SUSTITUIDO"  
Apoderados Legales de Desarrollo Marina Vallarta, S.A. de C.V.

C. P. FELIPE DE JESUS RAMIREZ GUTIÉRREZ

LIC. LUIS FERNANDO RADILLO GONZALEZ

POR "EL DESARROLLADOR SUSTITUTO"  
Apoderados Legales de Desarrollo Inmobiliario Marina Vallarta, S.A. de C.V.

C.P. FELIPE DE JESUS RAMIREZ GUTIÉRREZ

LIC. LUIS FERNANDO RADILLO GONZÁLEZ

El presente apartado de firmas corresponde al Tercer Convenio Modificatorio suscrito entre "LA SECRETARÍA", "EL DESARROLLADOR SUSTITUIDO" y "EL DESARROLLADOR SUSTITUTO", suscrito con fecha veintidós de junio del año dos mil nueve, cuyo objeto es el de establecer los términos y condiciones a los que se sujetará la sustitución de "EL DESARROLLADOR SUSTITUIDO" en "EL CONVENIO", y en los oficios números 10-1454-05, 10-1504-05 y 10-0078-07, de fechas 8 de Noviembre, 23 de Noviembre de 2005, y 21 de Febrero de 2007, respectivamente, y, en general, en todas las autorizaciones, modificaciones y demás actos relativos al Desarrollo Turístico bajo el Régimen de Condominio denominado "CENTRAL PARK", así como la inclusión de "EL DESARROLLADOR SUSTITUTO", como parte obligada, en el texto de "EL CONVENIO" y en el de los oficios números 10-1454-05, 10-1504-05 y 10-0078-07, así como en todas las autorizaciones, modificaciones y demás actos relativos al Desarrollo Turístico bajo el Régimen de Condominio denominado "CENTRAL PARK", localizado en el Municipio de Puerto Peñasco, Estado de Sonora, México, además de la modificación de la Cláusula Quinta de "EL CONVENIO".

se denomina "CENTRAL PARK", localizado en el municipio de Puerto Peñasco, Estado de Sonora, en una superficie de 589,328.38 metros cuadrados, mismo que se publicó en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado número 13, Sección I, de fecha 15 de Agosto de 2005.

II.2 Que con fecha 17 de Marzo de 2006, su representada celebró con "EL DESARROLLADOR SUSTITUTO", Contrato de Subrogación a través del cual le cede en forma pura e irrevocable todos y cada uno de los derechos y obligaciones contenidos en "EL CONVENIO", así como en los oficios números 10-1454-05 y 10-1504-05 de fechas 8 y 23 de Noviembre de 2005, respectivamente, documentos que obran agregados bajo Anexos 4 y 5.

II.3 Con fecha 10 de octubre de 2007, su representada informó mediante escrito a "LA SECRETARÍA" que "EL DESARROLLADOR SUSTITUTO" y "EL DESARROLLADOR SUSTITUIDO", ambas sociedades representadas por los señores C.P. Felipe de Jesús Ramírez Gutiérrez y Lic. Luis Fernando Radillo González, habían suscrito, con fecha 17 de marzo de 2006, un Contrato de Subrogación de los Derechos y Obligaciones contenidos en "EL CONVENIO", así como en el oficio número 10-1454-05, de fecha 8 de noviembre de 2005, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado número 41, Tomo CLXXVI, de fecha 21 de Noviembre de 2005 y en el oficio número 10-1504-05, de fecha 23 de Noviembre de 2005, el primero de los oficios relativo a la primera modificación aprobada a "EL CONVENIO" y el segundo de los oficios relativo a la autorización de venta de las unidades y lotes que conforman el Desarrollo Turístico denominado "CENTRAL PARK", ambos oficios expedidos por "LA SECRETARÍA", lo anterior como consecuencia de la transmisión de la propiedad que realizó "EL DESARROLLADOR SUSTITUIDO" a "EL DESARROLLADOR SUSTITUTO" respecto de los inmuebles en los que se encuentra asentado el Desarrollo Turístico bajo el Régimen de Condominio denominado "CENTRAL PARK", ubicado en el municipio de Puerto Peñasco, Sonora, mismos que se identifican como Fracción "A", resultante de la subdivisión del predio rústico identificado como Fracción II-A2, y de las Fracciones "B", "C" y "D", resultantes de la subdivisión del predio rústico identificado como polígono II-B, mismo acto de transmisión que quedó debidamente formalizado en la Escritura Pública Número 31,675, de fecha 07 de septiembre de 2005, y la Escritura Número 13,686, de fecha 21 de diciembre de 2004, pasada la primera de ellas ante la Fe del Notario Público Número 7, Lic. Salvador Guillermo Plaza Arana, con adscripción en el Municipio de Tlaquepaque, Jalisco, y la segunda de ellas ante la Fe del Lic. Octavio Gutiérrez Gástelum, Notario Público Número 81, suplente, con adscripción al Municipio de Hermosillo, Estado de Sonora, documentos que en copia certificada se agregan al presente Convenio Modificatorio, agregándose asimismo copia de los oficios números 10-1454-05 y 10-1504-05, para que surtan los efectos legales a que haya lugar bajo Anexos 3, 4, 5 y 7.

II.4 Que a través del escrito al que hace referencia la Declaración II.3 del presente Convenio Modificatorio, su representada solicitó a "LA SECRETARÍA" se iniciara el estudio y trámite

de la solicitud de autorización de la cesión de derechos y obligaciones contenidos en "EL CONVENIO", y en los oficios números 10-1454-05 y 10-1504-05 de fechas 8 y 23 de Noviembre de 2005, respectivamente, y se formalizara la transferencia de dichos derechos y obligaciones a favor de "EL DESARROLLADOR SUSTITUTO", ya que no se contravenía ninguna disposición legal alguna.

**II.5** Que señala como domicilio para los efectos legales de este instrumento el ubicado en Calle Calzada Lázaro Cárdenas número 4070, del fraccionamiento Camino Real, de la ciudad de Zapopan, Jalisco, México, mismo que señala para los efectos legales del presente Convenio Modificatorio.

**II.6** Que reconoce la existencia y el contenido del Oficio Número 10-0078-07, de fecha 21 de febrero de 2007, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora número 14, Sección III, Tomo CLXXX, de fecha 16 de agosto del año 2007, mismo que obra agregado al presente como **Anexo 6**, mediante el cual su representada solicitó a "LA SECRETARÍA", y esta autorizó, la modificación de las cláusulas Primera, Segunda, incisos "O" y "Q", así como de la cláusula Tercera de "EL CONVENIO" y la consecuente modificación del Oficio número 10-1454-05, de fecha 08 de noviembre de 2005, mismas cláusulas que son relativas a la descripción del proyecto, la modificación del plano de conjunto y la modificación al cuadro de uso de suelo, en lo relativo a las áreas privativas y comunes autorizadas inicialmente en "EL CONVENIO", sin embargo, por un error involuntario no quedó señalado en la cláusula Primera del Contrato de Subrogación que celebró con "EL DESARROLLADOR SUSTITUTO", con fecha 17 de Marzo de 2006.

**III** De "EL DESARROLLADOR SUSTITUTO" por conducto de sus Apoderados:

**III.1** Que es una sociedad mercantil constituida de conformidad con las leyes mexicanas aplicables, constitución que acredita mediante copia certificada de la escritura pública número 16,483, de fecha 14 de Enero de 1999, pasada ante la fe del Notario Público número 7 Licenciado Salvador Guillermo Plaza Arana, con adscripción en el Municipio de Tlaquepaque Jalisco, inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo número 448-449, del Tomo 697, Libro Primero del Registro de Comercio, del distrito Judicial de Tlaquepaque, Jalisco, el 26 de Mayo de 1999, documento que se agrega al presente instrumento para que forme parte del mismo y surta los efectos legales a que haya lugar, bajo **Anexo 8**.

**III.2** Que los señores C.P. Felipe de Jesús Ramírez Gutiérrez y Lic. Luis Fernando Radillo González, cuentan con Poder para Actos de Administración, según se desprende de la copia certificada de la escritura pública número 32,656, Tomo 185, de fecha 09 de Diciembre de 2005, pasada ante la fe del Licenciado Salvador Guillermo Plaza Arana Notario público número 7 de Tlaquepaque, Jalisco, facultades que bajo protesta de decir verdad manifiestan que no les han sido revocadas, modificadas ni limitadas en forma alguna, documento que se agrega al presente Convenio Modificatorio para que forme parte del mismo y surta los efectos legales a que haya lugar, bajo el **Anexo 9**.

**SÉPTIMA:** "EL DESARROLLADOR SUSTITUTO" se obliga a constituir, dentro de un plazo que no deberá exceder de los 30 días naturales siguientes a la fecha de suscripción del presente Convenio Modificatorio, póliza de fianza a nombre de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora, a fin de que garantice, en su calidad de nuevo titular y responsable de las obligaciones contenidas en "EL CONVENIO", en los oficios números 10-1454-05, 10-1504-05 y 10-0078-07, de fechas 8 de Noviembre, 23 de Noviembre de 2005, y 21 de Febrero de 2007, respectivamente, y en el presente Convenio Modificatorio, el cumplimiento de las obligaciones que, a partir de la suscripción del presente Convenio, adquiere a su nombre y bajo su responsabilidad para los efectos legales a que haya lugar, mismas obligaciones que en su oportunidad fueron garantizadas por "EL DESARROLLADOR SUSTITUIDO" mediante póliza de fianza número 596677, expedida por Fianzas Monterrey, de fecha 06 de Mayo de 2008, cuyo ejemplar original obra en poder de la citada Secretaría de Hacienda, agregándose al presente instrumento una copia simple de dicha póliza como **Anexo 12**.

Asimismo "EL DESARROLLADOR SUSTITUTO" se obliga a entregar mediante escrito a "LA SECRETARÍA", dentro de los cinco días naturales posteriores a la expedición de la póliza de fianza con la que garantice el cumplimiento de sus obligaciones como Desarrollador del Desarrollo Turístico bajo el Régimen de Condominio denominado "CENTRAL PARK", el original de dicha póliza para los efectos legales a que haya lugar.

**OCTAVA:** En cumplimiento de las disposiciones contenidas en los artículos 137 y 138 de la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, en correlación con el Artículo Quinto Transitorio de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, "EL DESARROLLADOR SUSTITUTO" se obliga a realizar, a su costa, la publicación del presente Convenio Modificatorio en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, obligándose también a inscribirlo en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Judicial correspondiente a efecto de que surta los efectos legales a que haya lugar.

**NOVENA:** "LAS PARTES" convienen que para efectos del presente Convenio Modificatorio, a partir de la suscripción del presente instrumento, "EL DESARROLLADOR SUSTITUTO" señala como su domicilio el siguiente: Calzada Lázaro Cárdenas Número 4070, Fraccionamiento Camino Real, C.P. 45040, de la Ciudad de Zapopan, Jalisco, México.

**DÉCIMA:** "LAS PARTES" convienen en que, salvo por las modificaciones a que se refiere el presente Convenio Modificatorio, todas las demás disposiciones detalladas en la Cláusula Primera del presente Convenio Modificatorio subsisten con toda su fuerza y valor legal, obligando por tanto a "LAS PARTES" a cumplirlas en todos sus términos, plazos y condiciones.

consecuencia, en todos los actos realizados ante "LA SECRETARÍA" con motivo del citado Desarrollo Turístico, en virtud de lo cual, a partir de dicho reconocimiento será "EL DESARROLLADOR SUSTITUTO" la sociedad mercantil obligada a responder por el cumplimiento tanto de "EL CONVENIO" como de los oficios números 10-1454-05, 10-1504-05 y 10-0078-07, citados en la presente cláusula, reconociéndole, en consecuencia, el carácter de Desarrollador del Desarrollo Turístico bajo el Régimen de Condominio denominado "CENTRAL PARK", ubicado en el Municipio de Puerto Peñasco, Estado de Sonora.

**CUARTA:** "EL DESARROLLADOR SUSTITUTO" acepta y se hace plenamente responsable de la titularidad de los derechos y obligaciones contenidas en "EL CONVENIO" relativo al Desarrollo Turístico bajo el Régimen de Condominio denominado "CENTRAL PARK", ubicado en el Municipio de Puerto Peñasco, Sonora, así como los contenidos en los oficios números 10-1454-05, 10-1504-05 y 10-0078-07, de fechas 8 de Noviembre, 23 de Noviembre de 2005, y 21 de Febrero de 2007, respectivamente, y, en consecuencia, en todos los actos realizados ante "LA SECRETARÍA" con motivo del citado Desarrollo Turístico, en virtud de lo cual, a partir de la suscripción del presente Convenio Modificadorio, se obliga a respetar y dar cabal cumplimiento a todas las disposiciones y condiciones establecidas en los documentos e instrumentos respecto de los cuales ha asumido la titularidad y que han quedado señalados en el presente Convenio Modificadorio, debiendo respetar "EL DESARROLLADOR SUSTITUTO" los términos, plazos y condiciones que dichos instrumentos contemplan y que no han sido modificados por virtud del presente Convenio Modificadorio.

**QUINTA:** "EL DESARROLLADOR SUSTITUTO", se obliga a concluir las obras de urbanización a que se refiere la Cláusula Cuarta de "EL CONVENIO" en el plazo máximo de 36 (treinta y seis) meses, contados a partir de la fecha de notificación del oficio número SDU-053-09, de fecha 13 de abril de 2009, emitido por "LA SECRETARÍA", mediante el cual se otorga a "EL DESARROLLADOR SUSTITUIDO" la prórroga solicitada a través de escrito, presentado por este último, con fecha 17 de diciembre de 2008, mismos documentos que se agregan al presente Convenio Modificadorio para que surtan los efectos legales a que haya lugar bajo los anexos 11 y 11 bis, respectivamente.

**SEXTA:** "LAS PARTES" convienen que todas las referencias realizadas a "EL DESARROLLADOR SUSTITUIDO", contenidas tanto en "EL CONVENIO" como en los oficios 10-1454-05, 10-1504-05, 10-0078-07, de fechas 8 de Noviembre, 23 de Noviembre de 2005, y 21 de Febrero de 2007, respectivamente, se entenderán realizadas, a partir de la suscripción del presente Convenio Modificadorio, a "EL DESARROLLADOR SUSTITUTO", así como en todas las autorizaciones, modificaciones y demás actos relativos al Desarrollo Turístico bajo el Régimen de Condominio denominado "CENTRAL PARK", localizado en el Municipio de Puerto Peñasco, Estado de Sonora, México.

**III.3** Que es legítimo propietario de las siguientes fracciones de terreno dentro del denominado "Polígono General del Central Park", en donde se encuentra asentado el Desarrollo Turístico bajo el Régimen de Condominio "Central Park", con superficie total de 589,328.38 metros cuadrados, resultante de la fusión de las siguientes fracciones de terreno:

1. Fracción "A", con superficie de 536,233.26 metros cuadrados, resultante de la subdivisión del Polígono II-A2, ubicado en la zona conocida como Ejido Miramar, en el municipio de Puerto Peñasco, Sonora;
2. Fracción "B" con superficie de de 38,469.78 metros cuadrados, resultante de la subdivisión del predio rustico identificado como Polígono II-B, ubicado en la zona conocida como Ejido Miramar del municipio de Puerto Peñasco Sonora;
3. Fracción "C" con superficie de 8,992.18 metros cuadrados, resultante de la subdivisión del predio rustico identificado como Polígono II-B, ubicado en la zona conocida como Ejido Miramar del municipio de Puerto Peñasco, Sonora;
4. Fracción "D", con superficie de 5,633.16 metros cuadrados, resultante de la subdivisión del predio rustico identificado como Polígono II-B, ubicado en la zona conocida como Ejido Miramar, en el municipio de Puerto Peñasco, Sonora.

Lo anterior lo acredita con la copia certificada de la escritura pública número 31,675, Tomo 175, pasada ante la fe del Notario Público número 7 con adscripción en el Municipio de Tlaquepaque, Jalisco, de fecha 7 de Septiembre de 2005, que contiene contrato de compraventa, celebrado con "EL DESARROLLADOR SUSTITUIDO", misma que quedó inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Puerto Peñasco, Sonora, bajo el número 26000, Volumen 1409, Sección Registro Inmobiliario, Libro Uno, con fecha 8 de Diciembre de 2005, documento que se agrega al presente Convenio Modificadorio para que surta los efectos legales a que haya lugar, bajo Anexo 10.

**III.4** Que en virtud de lo anterior, con fecha 17 de Marzo de 2006, su representada celebró con "EL DESARROLLADOR SUSTITUIDO", Contrato de Subrogación descrito en las Declaraciones I.5 y II.2. del presente Convenio Modificadorio, a través del cual acepta de manera expresa e irrevocable la cesión de la titularidad de todos los derechos y las obligaciones contraídos por "EL DESARROLLADOR SUSTITUIDO" en "EL CONVENIO", así como del contenido de los oficios números 10-1454-05 y 10-1504-05 de fechas 08 y 23 de noviembre de 2005, respectivamente, y, en general, de todas las autorizaciones, modificaciones y demás actos relativos al Desarrollo Turístico bajo el Régimen de Condominio denominado "CENTRAL PARK", conforme se desprende del Contrato de Subrogación multicitado, mismo que obra agregado al presente Convenio Modificadorio como Anexo 3.

**III.5** Que acepta conocer la existencia y el contenido del Oficio Número 10-0078-07, de fecha 21 de febrero de 2007, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora número 14, Sección III, Tomo CLXXX, de fecha 16 de agosto del año 2007, mismo que obra

agregado al presente como **Anexo 6**, mediante el cual "EL DESARROLLADOR SUSTITUIDO" solicitó a "LA SECRETARÍA", y esta autorizó, la modificación de las cláusulas Primera, Segunda, incisos "O" y "Q", así como de la cláusula Tercera de "EL CONVENIO" y la consecuente modificación del Oficio número 10-1454-05, de fecha 08 de noviembre de 2005, mismas cláusulas que son relativas a la descripción del proyecto, la modificación del plano de conjunto y la modificación al cuadro de uso de suelo, en lo relativo a las áreas privativas y comunes autorizadas inicialmente en "EL CONVENIO". Lo anterior no obstante que por un error involuntario no quedó señalado en la cláusula Primera del Contrato de Subrogación que celebró con "EL DESARROLLADOR SUSTITUIDO", con fecha 17 de Marzo de 2006.

III.6 Que acepta que conoce el contenido de "EL CONVENIO" y de los oficios números 10-1454-05 y 10-1504-05 de fechas 08 y 23 de noviembre de 2005, respectivamente, así como las responsabilidades que de ellos derivan.

IV De "LAS PARTES" por conducto de sus respectivos representantes:

IV.1 Que en virtud de la celebración del Contrato de Compraventa de los terrenos en los que se localiza el Desarrollo Turístico bajo el Régimen de Condominio denominado Central Park, en el Municipio de Puerto Peñasco, Estado de Sonora, México, celebrado entre "EL DESARROLLADOR SUSTITUIDO" y "EL DESARROLLADOR SUSTITUTO" y del Contrato de Subrogación celebrado entre las mismas partes, mediante el cual "EL DESARROLLADOR SUSTITUIDO" cede a favor de "EL DESARROLLADOR SUSTITUTO" y este acepta la titularidad de todos y cada uno de los derechos y obligaciones contraídos por "EL DESARROLLADOR SUSTITUIDO" en "EL CONVENIO", mismo que fue publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, número 13, Sección I, de fecha 15 de Agosto de 2005, así como del contenido de los oficios números 10-1454-05, 10-1504-05, de fechas 08 y 23 de noviembre de 2005, respectivamente, así como en el objetivo de "LA SECRETARÍA" de formalizar y dar trámite a la transferencia de los derechos y obligaciones derivados de los documentos ya señalados en la presente Declaración, con fundamento en los artículos 158, 183, 184, 185 fracción II, 186, 188, 190 de la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora y Quinto Transitorio de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, y no existiendo impedimento legal para ello, acuerdan celebrar el presente Convenio Modificadorio, obligándose conforme al contenido de las siguientes:

#### C L A U S U L A S

**PRIMERA:** El objeto del presente Convenio Modificadorio es el de establecer los términos y condiciones a los que se sujetará la sustitución de "EL DESARROLLADOR SUSTITUIDO" en "EL CONVENIO", y en los oficios números 10-1454-05, 10-1504-05 y 10-0078-07, de fechas 8 de Noviembre, 23 de Noviembre de 2005, y 21 de Febrero de 2007, respectivamente, y, en general, en todas las autorizaciones, modificaciones y demás actos

relativos al Desarrollo Turístico bajo el Régimen de Condominio denominado "CENTRAL PARK", así como la inclusión de "EL DESARROLLADOR SUSTITUTO", como parte obligada, en el texto íntegro de "EL CONVENIO" y de los oficios números 10-1454-05, 10-1504-05 y 10-0078-07, así como en todas las autorizaciones, modificaciones y demás actos relativos al Desarrollo Turístico bajo el Régimen de Condominio denominado "CENTRAL PARK", localizado en el Municipio de Puerto Peñasco, Estado de Sonora, México, además de la modificación de la Cláusula Quinta de "EL CONVENIO".

**SEGUNDA:** "EL DESARROLLADOR SUSTITUIDO" conviene en ceder formalmente en este acto a "EL DESARROLLADOR SUSTITUTO" los derechos y obligaciones contenidos en el oficio número 10-0078-07, de fecha 21 de febrero del año 2007, suscrito por el Titular de "LA SECRETARÍA", publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora número 14, Sección III, Tomo CLXXX, de fecha 16 de agosto del año 2007, mismo que obra agregado al presente como **Anexo 6**, mediante el cual "EL DESARROLLADOR SUSTITUIDO" solicitó a "LA SECRETARÍA", y esta autorizó, la modificación de las cláusulas Primera, Segunda, incisos "O" y "Q", así como de la cláusula Tercera de "EL CONVENIO" y la consecuente modificación del Oficio número 10-1454-05, de fecha 08 de noviembre de 2005, mismas cláusulas que son relativas a la descripción del proyecto, la modificación del plano de conjunto y la modificación al cuadro de uso de suelo, en lo relativo a las áreas privativas y comunes autorizadas inicialmente en "EL CONVENIO". Lo anterior en virtud de que el oficio número 10-0078-07 no se encuentra señalado en la cláusula Primera del Contrato de Subrogación, es decir, sus derechos y obligaciones no fueron subrogados por "EL DESARROLLADOR SUSTITUIDO" a través de dicho instrumento a "EL DESARROLLADOR SUSTITUTO".

Asimismo "EL DESARROLLADOR SUSTITUTO" acepta expresamente la cesión de los derechos y obligaciones contenidas en el oficio número 10-0078-07, de fecha 21 de febrero del año 2007, y se obliga a responder ante "LA SECRETARÍA" del cumplimiento de los términos y condiciones que emanan del mismo.

**TERCERA:** "LA SECRETARÍA" autoriza a "EL DESARROLLADOR SUSTITUIDO" a ceder a favor de "EL DESARROLLADOR SUSTITUTO" la titularidad de los derechos y obligaciones contenidos en "EL CONVENIO" relativo al Desarrollo Turístico bajo el Régimen de Condominio denominado "CENTRAL PARK", ubicado en el Municipio de Puerto Peñasco, Sonora, así como los contenidos en los oficios números 10-1454-05, 10-1504-05 y 10-0078-07, de fechas 8 de Noviembre, 23 de Noviembre de 2005, y 21 de Febrero de 2007, respectivamente, y, en consecuencia, en todos los actos realizados ante "LA SECRETARÍA" con motivo del citado Desarrollo Turístico.

Asimismo, "LA SECRETARÍA" reconoce a "EL DESARROLLADOR SUSTITUTO", a partir de la suscripción del presente Convenio Modificadorio, como el nuevo titular de los derechos y obligaciones contenidos en "EL CONVENIO", así como de los derechos y obligaciones contenidos en los oficios números 10-1454-05, 10-1504-05 y 10-0078-07, de fechas 8 de Noviembre, 23 de Noviembre de 2005, y 21 de Febrero de 2007, respectivamente, y, en